

titulado «Unidad de ejecución n.º 9» a escala 1:1000. Dicho plano ha de considerarse plano de alineaciones, las rasantes las fijará el proyecto de urbanización.

Las cesiones son vinculantes en cuanto a posición y superficies.

La Ordenanza de aplicación será la IV y la VI, siendo vinculante la distribución que aparece en el plano titulado «Unidad de ejecución n.º 9» a escala 1:1000 correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 9. La alineación oficial en viviendas unifamiliares podrá establecerse en proyecto conjunto sobre fachadas completas de manzana.

Superficies de cesión:

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| Viaro .....                 | 5.000 m <sup>2</sup> |
| Zona verde 1 .....          | 481 m <sup>2</sup>   |
| Zona verde 2 .....          | 151 m <sup>2</sup>   |
| Otras dotaciones .....      | 426 m <sup>2</sup>   |
| Cesión según convenio ..... | 400 m <sup>2</sup>   |
| Total cesiones .....        | 6.458 m <sup>2</sup> |

Gestión:

Sistema de actuación: Compensación.

Instrumento de actuación: Proyecto de Urbanización.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 879/2000, promovido por D. Fernando Málaga Palacín contra Decreto n.º 255/2000, del Consejo de Gobierno, de 19 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el inmueble n.º 13 de la Avda. de España, de la ciudad de Cáceres.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18 de julio de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 879/2000, promovido por D. Fernando Málaga Palacín contra el Decreto n.º 255/2000, del Consejo

de Gobierno, de 19 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el inmueble n.º 13 de la Avda. de España de la ciudad de Cáceres.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 26 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,  
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «E.D.A.R. en Oliva de la Frontera».*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «E.D.A.R. EN OLIVA DE LA FRONTERA», por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.